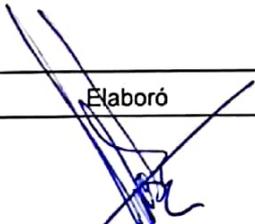
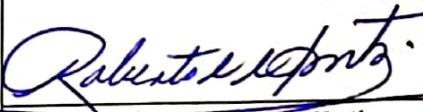


Código PE-SEB-DGEP-10	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--------------------------	---------------	-----------------------------	------------------------

Procedimiento Específico 10

Selección del Personal Docente que se Desempeñará como Tutor en Educación Básica

Elaboró  C. Angélica León Soria. Jefe del Departamento del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros	Revisó  Prof. Gerardo Muñiz Carlos Director Administrativo de Primarias Estatales	Aprobó  Prof. Roberto de los Santos Martínez Director General de Educación Primaria
---	---	---

Código PE-SEB-DGEP-10	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
--------------------------	---------------	-----------------------------	------------------------

1. OBJETIVO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 26, 29, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Que el Artículo 77 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece que el personal de nuevo ingreso al servicio público educativo en la Educación Básica recibirá tutoría durante dos años.

Artículo 15. La **tutoría** tendrá los propósitos siguientes:

Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso para favorecer su inserción en el trabajo educativo, autonomía profesional, participación en el trabajo de la escuela, comunicación con madres y padres de familia o tutores, y el aprendizaje profesional permanente. Contribuir a la mejora de la práctica profesional, de modo que cuente con más y mejores capacidades para propiciar el cumplimiento de las finalidades de la educación que imparte y lograr el desarrollo integral de los alumnos.

2. ALCANCE

Áreas Internas:

Dirección General de Educación Primaria.
Dirección Administrativa de Primarias Federales.

Áreas Externas:

SEP. Secretaría de Educación Pública / Dirección General de Relaciones Laborales.
SEB. Subsecretaría de Educación Básica.
Usicamm. Unidad del sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El proceso de selección para el reconocimiento a funciones adicionales de tutoría se llevará a cabo en apego a la **Ley General**, a las presentes Disposiciones y a lo que se establezca en las convocatorias aprobadas por la **Unidad del Sistema**.

Las autoridades educativas de las entidades federativas serán **responsables de conformar un padrón de tutores y registrar esta información en la plataforma digital de la Unidad del Sistema**, para el seguimiento de la tutoría en los periodos establecidos.

La información será el insumo para el otorgamiento del **incentivo para los tutores**, así como para mejorar la estrategia de la tutoría en la entidad.

La base de datos del padrón se organizará por Estado, tipo de sostenimiento y nivel educativo. (Anexo 1)

El personal que realice la función de tutoría deberá estar registrado con datos completos y oficiales en la base de datos del padrón, al igual que los docentes y técnico docentes de nuevo ingreso que reciban tutoría. Esta base de datos deberá enviarse a la Unidad del Sistema una vez concluido el proceso de selección y la asignación de tutores en la entidad federativa.

En caso necesario, la entidad podrá seleccionar y asignar tutores hasta el 16 de mayo del ciclo escolar que corresponda, al personal de nuevo ingreso en alguna de las tres modalidades de atención.

A los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que **se les asignó una plaza vacante definitiva** se les asignará un tutor durante los **dos primeros años de servicio**.

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-SEB-DGEP-10	02	16/06/2023	16/06/2025

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán ingresar periódicamente a la plataforma digital de la Unidad del Sistema para revisar y actualizar la información de la base de datos del padrón, a fin de verificar que los tutores que se encuentren desempeñando las funciones adicionales sean considerados para el pago del incentivo.

Cuando no pudiera asignarse un tutor al personal de nuevo ingreso, **el supervisor, el director o subdirector** con funciones académicas de la zona o escuela a la que se incorpore el personal, **brindará el acompañamiento y los apoyos** que se requieran para contribuir, en la medida de lo posible, a la mejora de la práctica de este personal.

Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un tutor por causas justificadas, la autoridad educativa de la entidad federativa designará a un tutor del listado de la base de datos del padrón.

Las autoridades educativas de las entidades federativas y el personal que realiza la función adicional de tutoría, llevarán a cabo el **seguimiento y la evaluación del proceso en sus tres modalidades de atención**, con la finalidad de obtener información acerca de la pertinencia de las acciones desarrolladas y las áreas de oportunidad. (Anexo 3)

Para el **otorgamiento del incentivo al personal docente y técnico docente con funciones adicionales de tutoría**, se verificará que hayan cumplido con los requerimientos y las actividades de la tutoría que exige cada modalidad de atención: presencial, en línea y en zonas rurales.

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán notificar a la Unidad del Sistema el padrón de tutores de sostenimiento estatal que han recibido el pago de los incentivos.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SEP.- Secretaría de Educación Pública / Dirección General de Relaciones Laborales

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica / Área de Recursos Humanos

Usicamm.- Unidad del sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros

Modalidad de tutoría presencial.- a la tutoría que implica la asistencia física del tutor y de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso en las reuniones, en los momentos de observación que se realicen en el trabajo del aula, así como establecer comunicación constante entre ellos.

Modalidad de tutoría en línea.- a la tutoría dirigida a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que se desarrolla a través de diferentes dispositivos y medios de comunicación, principalmente, a través de la plataforma digital diseñada para tal fin.

Modalidad de atención a zonas rurales.- a la tutoría que se dirige a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso de las escuelas multigrado (de educación preescolar y primaria, generales e indígenas) y escuelas telesecundarias que tienen dificultades para acceder a un servicio de internet de manera frecuente o que, por las condiciones de las poblaciones en que laboran, no es posible asignarles un tutor en la modalidad presencial.

SAAE.- Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica.

Requisitos.- al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función adicional de tutoría para acompañar al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Básica.

Tutoría.- a la estrategia de profesionalización, como parte de un reconocimiento, que atiende la necesidad de fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.

Tutor.- al docente y técnico docente con funciones adicionales que, en la Educación Básica, tiene la responsabilidad de proporcionar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento, de apoyo y seguimiento personalizado al docente o técnico docente en su incorporación al servicio público educativo.

Tutorado.- al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso que recibe apoyo y acompañamiento por un colega que destaca por su desempeño y experiencia profesional.

Código PE-SEB-DGEP-10	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
---------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Corresponde a **la Unidad del Sistema.**

Emitir la convocatoria base para la selección de los tutores.

Validar, junto con las autoridades educativas de las entidades federativas, la información recibida sobre el desempeño de los tutores, para identificar aquellos que pudieran tener derecho a recibir el incentivo.

Corresponde a las **autoridades educativas de las entidades federativas.**

Seleccionar antes del inicio del ciclo escolar, al personal docente y técnico docente que cumpla con los **requisitos y factores** establecidos en la convocatoria estatal. **Notificar a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso con plaza definitiva respecto de la asignación de su tutor y la modalidad de atención de la tutoría.**

Corresponde a los **supervisores de zona escolar.**

Entregar a la autoridad educativa que corresponda la **información y documentación relacionada con el desempeño** de los tutores, **para efectos de pago del incentivo.**

Corresponde a los **directores escolares.**

Colaborar con la autoridad educativa de la entidad federativa para que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva **reciban tutoría, de acuerdo a los Lineamientos del SAAE y a estas Disposiciones.**

Proporcionar la información que le solicite la autoridad educativa correspondiente para la **integración de las bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la tutoría en la escuela.**

Para todo lo anteriormente desarrollado y en base a una cultura de reciclaje y disminución del consumo de papel para el cuidado del medio ambiente, se deberá utilizar ambas caras de las hojas de papel bond para las impresiones o foto copiado y aplicar el papel de reúso en trabajos temporales o para revisión. Asimismo, se promoverá el uso del correo electrónico Institucional para la revisión de documentos y comunicados internos.

Utilizar el criterio para compartir información de manera electrónica mediante correos, reportes, documentos escaneados y presentaciones para ampliar una cultura de impresión de documentos y presentaciones, solamente cuando sea estrictamente necesario, a fin de ahorrar costos en el consumo de papelería y consumibles como cartuchos y tóner.

Código PE-SEB-DGEP-10	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
---------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Usicamm Unidad del sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros	1	Emitir la convocatoria base para la selección de los tutores.
Dirección Administrativa de Primarias Federales	2	La DAF Seleccionan antes del inicio del ciclo escolar, al personal docente y técnico docente que cumpla con los requisitos y factores establecidos en la convocatoria estatal.
Dirección Administrativa de Primarias Federales	3	Asignará un tutor presencial , en línea y en zonas rurales, durante los dos primeros años de servicio a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso a los que se les asignó una plaza vacante definitiva Se envía oficio de notificación, por estructura.
Dirección Administrativa de Primarias Federales	4	Conformar un padrón de tutores presenciales , en línea y en zonas rurales, <u>registrar esta información en la plataforma digital</u> de la Unidad del Sistema, para el seguimiento de la tutoría en los periodos establecidos. Se envía formato en Excel.
Dirección General de Educación Primaria	5	Se Notifica a docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso con plaza definitiva respecto de la asignación de su tutor y la modalidad de atención de la tutoría. Se envía oficio de notificación, por estructura.
Usicamm Unidad del sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros	6	Se verificará que hayan cumplido con los requerimientos y las actividades de la tutoría que exige cada modalidad de atención: presencial , en línea y en zonas rurales, para el otorgamiento del incentivo.
Usicamm Unidad del sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros	7	Notifica a la Unidad del Sistema el padrón de tutores de sostenimiento estatal que han recibido el pago de los incentivos.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver Anexo 2F-007 Diagrama de Flujo

8. RIESGOS INHERENTES

Ver Anexo 3F-009 Riesgos Inherentes

Código PE-SEB-DGEP-10	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
---------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

9. ANEXOS

Código	Nombre del Documento
F-007	Diagrama de Flujo Selección del Personal Docente que se Desempeñará como Tutor en Educación Básica
F-008	Instructivo para el llenado de formatos
F-009	Riesgos Inherentes Selección del Personal Docente que se Desempeñará como Tutor en Educación Básica
A6	Formato Hoja Membretada